PERSONES
PERSONAS
PEOPLE

IRBLleida
Institut de Recerca Biomèdica

ESTAMOS BUSCANDO...

Técnico/a de Investigación Superior del Grupo de Investigación Traslacional en Medicina Respiratoria

¿Qué ofrecemos?

Grupo de Investigación	Traslacional en Medicina Respiratoria
Línea de investigación	Manejo de la apnea obstructiva del sueño en adultos mayores con sobrepeso u obesidad
Tipo de contrato	Indefinido para actividades científicas y técnicas
Inicio	Inmediata
Duración	Hasta el 26/03/2029
Día laborable	37,5 h/semana – jornada completa
Categoría	Técnico/a de Investigación Senior C2
Remuneración	26.488,99 € brutos/año

El Instituto

El Instituto de Investigación Biomédica de Lleida, Fundación Dr. Pifarré (IRBLleida), se creó con el objetivo de crear sinergias entre la investigación básica, clínica y epidemiológica, haciendo de la investigación biomédica un motor clave para mejorar la práctica clínica actual. IRBLleida abarca una cadena de investigación traslacional, desde la investigación básica, orientada a comprender los mecanismos fisiológicos y patológicos del cuerpo humano, hasta la investigación que estudia el comportamiento de enfermedades en grandes grupos poblacionales.

CERCA Centres de Recerca de Catalunya

IRBLleida es un instituto de CERCA desde 2013 y, en consecuencia, está

organizada según un modelo de buena gobernanza y funcionamiento que garantiza

eficiencia, flexibilidad en la gestión, reclutamiento y promoción de talento, planificación estratégica y capacidad ejecutiva.

Además, es uno de los 36 Institutos Españoles de Investigación en Salud (IIS) reconocidos por el Instituto de Salud Carlos III y el Gobierno de la Generalitat,

según lo establecido en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, sobre la cohesión y calidad del sistema nacional de salud.

En diciembre de 2014, el Instituto de Investigación en Biomedicina de Lleida recibió el premio 'Excelencia en RRHH en Investigación' de la Comisión Europea. Esto es un reconocimiento al compromiso del Instituto con el desarrollo de una estrategia

de recursos humanos para investigadores, diseñada para alinear prácticas y procedimientos con los principios de la Carta Europea de Investigadores y el Código de Conducta para la contratación de investigadores (Carta y Código).

Consulta nuestra política de reclutamiento.

Perfil profesional de la persona contratada

Técnico/a de Investigación Superior.

Requisitos

Aquellas candidaturas que no cumplan con este punto serán excluidas

- Grado en ciencias de la salud (biomedicina, medicina, nutrición o enfermería).

Estos requisitos deben cumplirse al inicio del contrato.

Tareas a realizar

La persona seleccionada se unirá al Grupo de Investigación Translacional en Medicina Respiratoria, dentro de la línea de investigación "Manejo de la apnea obstructiva del sueño en adultos mayores con sobrepeso u obesidad", dentro del marco del proyecto financiado por la Fundació la Marató TV3 amb codi - 20253610 **''PP10968 Estrategias Rapeutic para la Apnea Obstructiva de SleeP en Adultos Mayores con Sobrepeso u Obesidad: Un Trial Clínico Aleatorizado de la Educación (estudio RAPHAEL). El Marató 2025.**

Algunas de las tareas que se llevarán a cabo son:

- Coordinación y seguimiento del seguimiento de los pacientes participantes en el estudio, incluyendo visitas y actualización de la información de seguimiento.
- Recogida y entrada de datos de fuentes de campo e historiales clínicos.

Fundació La Marató 3cat

202536-10 Estrategias Rapáuticas para la Apnea Obstructiva de SleeP en Adultos Mayores con Sobrepeso u Obesidad: Un Trial Clínico Aleatorizado (estudio RAPHAEL). El Marató 2025.

Será valorado

Conocimiento

- ✓ Calificación igual o superior a 8.
- ✓ Certificado ICH GCP R3 vigente
- ✓ Nivel avanzado C1 – C2 oral y escrito en los idiomas oficiales, catalán y/o español.
- ✓ Nivel C1 – Inglés.

Experiencia

- ✓ Experiencia demostrable en investigación clínica aplicada en proyectos financiados con fondos públicos.
- ✓ Conocimiento en el campo de los ensayos clínicos con medicamentos.
- ✓ Experiencia demostrable en el manejo de eCRF.
- ✓ Conocimiento de los programas de gestión de datos clínicos hospitalarios (SAP).
- ✓ Conocimiento del programa estadístico R.

Competencias

- ✓ Habilidades organizativas, multitarea.
- ✓ Capacidad para trabajar en equipo.

Características del contrato

- ✓ Contrato indefinido para actividades científicas técnicas, conforme a lo dispuesto en el artículo23 de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, que modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, sobre Ciencia, Tecnología e Innovación.

 La modalidad contractual es la de duración indefinida, con cláusulas específicas vinculadas a la financiación del proyecto conforme al art. 49 1.b) y art. y 52.e). del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, que aprueba el texto revisado de la Ley de Estatuto de los Trabajadores.
- ✓ Financiación de la actividad: **''PP10968 Estratos Rapeutic para la Apnea Obstructiva de SleeP en Adultos Mayores con Sobrepeso u Obesidad: Un Trial Clínico Aleatorizado (estudio RAPHAEL). El Marató 2025.**
- ✓ Duración del contrato: En el programa de trabajo del proyecto, se prevé que los costes de personal se desarrollarán aproximadamente hasta el 26/03/2029.
- ✓ Si hay modificaciones en el programa de trabajo, se evaluará la posibilidad de modificar el periodo (la duración del contrato está vinculada a la financiación específica del proyecto/acuerdo).

¿Por qué trabajar en IRBLleida?

 Ofrecemos un entorno altamente estimulante con infraestructuras de última generación.

 Ofrecemos formación complementaria para todos los perfiles. Para consultar nuestro portafolio de formación y desarrollo, visita nuestra página web en la sección de formación .

 Ofrecemos y promovemos un entorno diverso e inclusivo y damos la bienvenida a los solicitantes independientemente de su edad, discapacidad, género, nacionalidad, raza, religión u orientación sexual.

 Equilibrio entre vida laboral y personal y la posibilidad de beneficiarse de horarios flexibles. Además, como resultado de los diferentes acuerdos de la empresa, se reconocen las siguientes mejoras:

- Permiso remunerado para ir al médico por motivos de salud personal.
- Permiso remunerado para acompañar al médico a un familiar de primer grado menor de 18 años, mayor de 70 años o con discapacidad de primer grado.
- Los festivos que coinciden con el sábado o domingo se trasladan al lunes inmediatamente siguiente.
- Se establece un día especial de 6 horas el Jueves Santo, 23 de abril, 23 de junio, 24 de diciembre, 31 de diciembre y 5 de enero.

Documentación y fecha límite para la entrega

Las solicitudes deben ir acompañadas de:

- Carta de presentación.

- Currículum vitae.
- Titulación académica requerida.

La fecha límite para la presentación finalizará el 20 de noviembre de 2026 a las 14:00.

Las solicitudes recibidas después de la fecha límite o hora serán excluidas automáticamente.

Las partes interesadas pueden solicitar la oferta rellenando el formulario y enviando su CV y carta de presentación, indicando el nombre de la oferta a la que se presenta y la referencia **057-26.**

Calendario del proceso de selección con referencia 057-26 (Plazos indicativos)	
Mínimo 15 días	Publicación y difusión de la oferta: web IRBLleida, Euraxess (para personal investigador), portal "REGIC", redes sociales, otras páginas de empleo según el puesto ofrecido.
Próximos 2 días laborables	Envío de currículums al Comité de Selección
Próximos 5 días laborables	- Entrevista con los candidatos preseleccionados - Acta de evaluación y premios del Comité de Selección
Próximos 5 días laborables	Llevar a cabo los trámites administrativos necesarios para formalizar el contrato de trabajo
Inicio aproximado del contrato	Lo antes posible tras la resolución del proceso de selección y la formalización del contrato.

Proceso de selección exprés
En aquellos casos en los que un trabajador debe ser reemplazado con urgencia, por ejemplo, para cubrir la baja por enfermedad, porque por razones científicas la incorporación debe realizarse en un día específico, ya que está prevista en una resolución, etc., puede seguirse un procedimiento expreso de selección. Este proceso de selección seguirá el mismo procedimiento que el habitual, pero la duración

de todas las fases del proceso se reducirá, principalmente la fase de publicación de la oferta de trabajo y presentación de solicitudes y la fase de evaluación y selección del personal.

Regulación y principios regulatorios

La contratación se realizará conforme a las disposiciones **del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, que aprueba el texto revisado de la Ley de Trabajadores** y el resto de los reglamentos vigentes.

El principio de igualdad entre hombres y mujeres se tiene en cuenta, de acuerdo con la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo**, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. IRBLleida cuenta con un Plan de Igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres y un Protocolo para la prevención y erradicación del acoso sexual .

Se tiene en cuenta el derecho a la igualdad de oportunidades y trato, así como el ejercicio real y efectivo de los derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con otros ciudadanos, mediante la promoción de la autonomía personal, la accesibilidad universal, el acceso al empleo, etc. la inclusión en la comunidad y la vida independiente y la erradicación de cualquier forma de discriminación, conforme a **los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución española** y el Convenio Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España, conforme a las disposiciones del **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.**

Reserva de plazas para personas con discapacidad

IRBLleida garantiza igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad durante todo el proceso de selección. Los candidatos pueden solicitar las adaptaciones o adaptaciones razonables que necesitan para participar en las pruebas o entrevistas, siempre que no supongan una carga desproporcionada.

****El texto de este documento ha sido escrito en catalán, español e inglés, considerando las tres**

versiones como oficiales, pero en caso de conflicto prevalecerá la versión catalana.

IRBLleida está comprometida con los principios de Reclutamiento Basado en Méritos y Transparencia (OTM-R) de acuerdo con los requisitos del sello HRS4R

ANEXO I. MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Presidenta	Sra. Eva López, directora de IRBLleida
Miembros	Dr. Adriano Targa, investigador IRBLleida
	Dr. Ferran Barbé, investigador IRBLleida
	Sra. Anna Sánchez, IRBLleida Técnica
Secretaria	Sra. Elena Moscatel, Jefa del Departamento de Personas y Legales

ANEXO II. ESCALA DE MÉRITOS

Currículo académico y formación complementaria	**Máximo 35 puntos**
• Calificación igual o superior a 8.	Máximo 10 puntos
• Certificado GCP R3 ICH vigente.	Máximo 10 puntos
• Nivel avanzado C1 – C2 oral y escrito en los idiomas oficiales, catalán y/o español.	Máximo 5 puntos
• Nivel C1 – Inglés.	Máximo 10 puntos
Experiencia profesional acreditada	**Máximo 45 puntos**
• Experiencia demostrable en investigación clínica aplicada en proyectos financiados con fondos públicos.	Máximo 10 puntos
• Experiencia en el campo de ensayos clínicos con medicamentos.	Máximo 10 puntos
• Experiencia demostrable en el manejo de eCRF.	Máximo 10 puntos
• Experiencia en programas de gestión de datos clínicos hospitalarios.	Máximo 10 puntos
• Experiencia del programa estadístico R.	Máximo 5 puntos
Prueba de competencia o entrevista	**Máximo 20 puntos**
• Los criterios sujetos a juicio de valor serán evaluados de acuerdo con la entrevista realizada.	Máximo 20 puntos
Puntuación máxima	**100 puntos**

Las solicitudes que no superen el 50% de la puntuación máxima serán rechazadas

Cláusula de información de protección de datos

Controlador de datos
Identidad: **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE LLEIDA**
CIF: G25314394
Dirección postal: Av. Alcalde Rovira Roure nº80, 25198, Lleida Correo electrónico: protecciodedades@irblleida.cat

Propósito del procesamiento y almacenamiento de datos
En **el Instituto de Investigación Biomédica** LLEIDA (en adelante **IRBLLEIDA)** procesamos la información que nos proporciona como parte interesada, con el fin de:

a) Gestiona tu candidatura y participación en el proceso de selección correspondiente, incluyendo la recepción y evaluación de la documentación presentada, la realización de pruebas o entrevistas, la comunicación con el candidato y la resolución del proceso.
b) Comprueba el cumplimiento de los requisitos de participación y evalúa los méritos, experiencia, formación y idoneidad del candidato para el puesto ofrecido.
c) Gestionar, cuando corresponda, la formalización de la relación laboral con la persona seleccionada.
d) Para gestionar posibles reclamaciones, desafíos o responsabilidades derivadas del proceso de selección.

Base legal del procesamiento
La base legal para el procesamiento necesario para gestionar la solicitud y la participación en el proceso de selección es la solicitud, a petición de la parte interesada, de medidas precontractuales, conforme al artículo 6.1.b del Reglamento (UE) 2016/679, Protección General de Datos.
Cuando el procesamiento sea necesario para cumplir con las obligaciones legales aplicables a IRBLleida, la base legal será el cumplimiento de una obligación legal, conforme al artículo 6.1.c del Reglamento (UE) 2016/679.
La retención de datos para participar en futuros procesos de selección se basará en el consentimiento expreso de la parte interesada, de conformidad con el artículo 6.1.a del Reglamento (UE) 2016/679. El candidato podrá retirar este consentimiento en cualquier momento, sin que esto afecte la legalidad del tratamiento realizado previamente.

Datos sujetos a tratamiento
Se pueden procesar datos de identificación y contactos, datos académicos y profesionales, información contenida en el currículo, carta de presentación y documentación que acredite los requisitos y méritos, así como los datos generados durante las pruebas, entrevistas y evaluaciones

del proceso de selección.
El candidato debe proporcionar únicamente los datos apropiados, relevantes y necesarios para participar en el proceso de selección, y debe abstenerse de incluir información especialmente sensible que no sea necesaria.

Periodo de retención
Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar y resolver el proceso de selección.
Una vez completado el proceso, los datos serán debidamente bloqueados durante los periodos necesarios para gestionar posibles reclamaciones, impugnaciones o responsabilidades legales. Tras estos periodos, los datos serán eliminados.
Cuando el candidato haya autorizado expresamente el almacenamiento de sus datos para futuros procesos de selección, podrán conservarse durante un máximo de doce meses desde el final del proceso. Tras este periodo, los datos serán eliminados, salvo que la parte interesada renueve su consentimiento.

Destinatarios de tus datos
Los datos pueden ser accesibles tanto por los miembros del Comité de Selección como por el personal de IRBLleida, que debe intervenir en la gestión del proceso, solo en la medida necesaria para desempeñar sus funciones.
Los proveedores que prestan servicios a IRBLleida, como servicios de gestión, asesoramiento, soporte informático, alojamiento de datos o gestión de plataformas de selección, también pueden tener acceso a los datos cuando actúan como procesadores de datos y de acuerdo con las instrucciones de IRBLleida.
Los datos pueden comunicarse a administraciones públicas, órganos judiciales u otros organismos cuando exista una obligación legal o sea necesario para el ejercicio legítimo de sus poderes.
No se prevé ninguna comunicación de datos a terceros distintos de los indicados, salvo que sean necesarios para cumplir con una obligación legal.

Transferencias internacionales
No se planifican transferencias internacionales de datos personales fuera del Espacio Económico Europeo.
En caso de que sea necesario utilizar proveedores que impliquen una transferencia internacional de datos, esto se llevará a cabo con las garantías exigidas por el Reglamento (UE) 2016/679 y la parte interesada será informada cuando corresponda.

Decisiones automáticas
Las decisiones no se tomarán únicamente en base al tratamiento automatizado de datos personales que generen efectos legales o afecten significativamente al candidato.

Naturaleza obligatoria de los datos

Los datos identificados como obligatorios son necesarios para gestionar la solicitud y verificar el cumplimiento de los requisitos del proceso de selección.

La negativa a proporcionar estos datos o la presentación de documentación incompleta puede hacer imposible participar en el proceso o evaluar adecuadamente la solicitud.

La autorización para conservar los datos para futuros procesos de selección es voluntaria. La negativa a dar este consentimiento no afectará la participación en la convocatoria actual.

Derechos de las partes interesadas

El candidato puede ejercer los siguientes derechos:

- acceder a tus datos personales;
- solicitar rectificación cuando sean inexactos o incompletos;
- solicitar su eliminación cuando los datos ya no sean necesarios;
- solicitar la limitación del tratamiento en los casos previstos por la ley;
- oponerse al procesamiento cuando sea apropiado;
- solicitar portabilidad de datos cuando el procesamiento se basa en el consentimiento o en una relación contractual y se realiza por medios automatizados;
- retirar el consentimiento dado para conservar los datos para futuros procesos de selección.

Estos derechos pueden ejercerse enviando una solicitud a IRBLleida, en la Avenida Alcalde Rovira Roure, nº 80, 25198 Lleida, o por correo electrónico protecciodedades@irblleida.cat.

La solicitud debe indicar el derecho a ser ejercida e incluir la información necesaria para demostrar la identidad del solicitante.

Queja ante la autoridad supervisora

Si la parte interesada considera que el tratamiento de sus datos personales infringe la normativa de protección de datos, podrá presentar una denuncia ante la Autoridad Cataluna de Protección de Datos, sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o judicial que considere oportuno.

Precisión de los datos

El candidato garantiza que los datos y la documentación proporcionados sean verdaderos, precisos, completos y actualizados, y se compromete a comunicar cualquier modificación que ocurra durante el proceso de selección.

Cuando el candidato proporciona datos de terceros, debe garantizar que tienen suficiente legitimidad para comunicarlos y que los sujetos de datos han sido informados del tratamiento de sus datos.